CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la apoderada judicial de la parte demandante ha solicitado se corrija el nombre del demandante en el registro civil de nacimiento que se ordenó cancelar. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero 14 de 2022.

MONICA M. FLOREZ PALACIO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

Buenaventura (Valle), febrero 14 de 2022.

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA –CANCELACION REGISTRO NACIMENTO
DEMANDANTE: JAIME MAYORGA CORTEZ
RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-00018-00

AUTO No. 137

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se observa que la parte demandante manifiesta que en la parte resolutiva de la sentencia dictada en este asunto se incurrió en un error al momento de indicarse el nombre de la persona respecto de la cual se ordenaba la cancelación del registro civil de nacimiento.

Pues bien, revisado el expediente electrónico, se advierte que en el presente caso el documento público que se ordenó cancelarlo es aquel identificado con "*NUIP No. 1113371127 Notaria 1ra de Buenaventura, INDICATIVO SERIAL: 53340541, Fecha INSCRIPCION: ENERO 20/2014*", a nombre de "*JIMMY MAYORGA CORTES*" y no como equivocadamente se indicó en el acta contentiva de la parte resolutiva de la sentencia No. 15, dictada por este Despacho el día 10 de marzo de 2021.

En atención a lo anterior y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso, este Juzgado procederá a corregir el acta de audiencia pública llevada a cabo el día 10 de marzo de 2021, en cuanto al numeral PRIMERO de la parte resolutiva de la sentencia No. 15 dictada en dicha audiencia, para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura.

R E S U E L V E:

1. CORREGIR, el numeral "***1.-***" de la acta de audiencia pública llevada a cabo el día 10 de marzo de 2021, contentiva de la parte resolutiva de la sentencia No. 15, dictada por este Despacho en el asunto de la referencia, el cual quedará así:

ORDENAR a la NOTARIA PRIMERA DE BUENAVENTURA– la cancelación del Registro Civil de Nacimiento identificado con el **NUIP No. 1113371127**, e indicativo serial No. **53340541**, con fecha de inscripción **ENERO 20/2014**, a nombre de **JIMMY MAYORGA CORTES.**

2. Por secretaría líbrese los respectivos oficios a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)[1], Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 288d0618046a15afaa9a9f43d04a9cbaff7882319593643f7bda30b8f122154a
Documento generado en 14/02/2022 04:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica